



Nº 33

LA PLATA, miércoles 24 de noviembre de 2010.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 2357, DISPONIENDO BAJAS POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO POST MORTEM DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 043, APROBANDO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA DE MANEJO DE VEHÍCULOS", DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL QUE CUMPLE FUNCIONES COMO CHÓFER DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 044, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO HAZMAT I, DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL PERTENECIENTE AL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE FUGADOS DEPENDENCIAS POLICIALES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 23 de noviembre de 2010.

VISTO el fallecimiento del Subteniente del Subescalafón General Rubén Darío FANGIO, Legajo Nº 145.502 y del Teniente del Subescalafón General Darío Fabián GARCÍA, Legajo Nº 126.384 ambos numerarios del Destacamento Infantería San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que el Subteniente FANGIO y el Teniente GARCÍA resultaron asesinados por disparos de arma de fuego en un trágico suceso acaecido en horas de la tarde del día 23 de noviembre de 2010;

Que en momentos en que los efectivos policiales cumplían funciones de custodia de un camión de caudales perteneciente al Banco Provincia, fueron agredidos con disparos de arma de fuego por una banda fuertemente armada que se movilizaba en al menos cuatro vehículos portando fusiles FAL, escopetas Ithaca y protegidos con chalecos antibala;

Que el hecho se produjo alrededor de las 14 horas en la Autopista Panamericana a la altura de la localidad de Garín, partido de Escobar -kilómetro 37 del Ramal Campana de la Panamericana-, lugar donde los delincuentes se aproximaron y efectuaron decenas de disparos contra el blindado, que transportaba una millonaria suma de dinero rumbo a la ciudad de San Nicolás y los dos móviles policiales que lo custodiaban;

Que como consecuencia del enfrentamiento el Subteniente FANGIO y el Teniente GARCÍA fallecieron y otros dos efectivos resultaron heridos de gravedad;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Teniente 1° del Subescalafón General del Subteniente FANGIO y al grado de Capitán del Subescalafón General del Teniente GARCÍA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 23 de noviembre de 2010, del Subteniente del Subescalafón General Rubén Darío FANGIO (D.N.I. 20.459.968 - Clase 1968) y del Teniente del Subescalafón General Darío Fabián GARCÍA (D.N.I. 16.603.496 - Clase 1964), en los términos del artículo 64 de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 23 de noviembre de 2010, al grado de Teniente 1° del Subescalafón General al Subteniente Rubén Darío FANGIO (D.N.I. 20.459.968 - Clase 1968) y al grado de Capitán del Subescalafón General al Teniente Darío Fabián GARCÍA (D.N.I. 16.603.496 - Clase 1964), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2357.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 11 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-952.632/10 por el cual la Dirección Provincial de Logística Operativa, del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia la aprobación y realización de la "**Capacitación teórico-práctica de manejo de vehículos**", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales.

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor.

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley 13.982/09 y su Decreto Reglamentario 1050/09.

Por ello,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso denominado **“Capacitación teórico-práctica de manejo de vehículos”**, destinado al personal policial que cumple funciones como chofer dentro de la institución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Logística Operativa a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección Provincial de Logística Operativa y la Asesoría Pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Dirección Provincial de Logística Operativa, quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 043.

Dr. GUIDO LORENZINO MATTA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

CURSO DE CAPACITACIÓN

“Capacitación teórico-práctica de manejo de vehículos”

1. Materia.

Capacitación teórico-práctica de manejo de vehículos.

2. Tipo de actividad.

Jornada.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

La Dirección Provincial de Logística Operativa, a través de la Escuela de Capacitación y Manejo Avanzado.

4. Destinatarios de la propuesta.

Todo el personal policial que cumple tareas como chofer dentro de la institución.

5. Fundamentación de la propuesta.

Esta propuesta está basada en el alto porcentaje de siniestros que suceden a diario, provocando un gran deterioro a la flota automotriz de este Ministerio, y una gran erogación dentro del presupuesto anual destinado a las reparaciones de los mismos.

6. Objetivos

Capacitar al chofer en forma teórico - práctica sobre la conducción, mantenimiento preventivo y localización de fallas menores de los vehículos pertenecientes a este Ministerio. Asimismo que posean

un breve conocimiento sobre los trámites legales y administrativos ante un siniestro según su gravedad.

7. Carga horaria

La jornada contará con una carga de 10 horas reloj.

8. Modalidad

Presencial.

9. Duración

La jornada comprende un grupo de 20 alumnos, los días lunes, miércoles y viernes, hasta completar la totalidad de chofer de toda la Provincia.

10. Lugar

La jornada contará con una parte teórica que será dictada en el aula adaptada para tal fin en el predio del Departamento Automotores de Tolosa, sito en la calle 2 y 528 de La Plata, mientras que la práctica será desarrollada en el predio de Estancia Chica (Antiguo Autódromo) del Club Gimnasia y Esgrima La Plata sito en la Ruta 36 y calle 492.

11. Contenidos mínimos.

Los contenidos están basados sobre la trilogía de la seguridad vial, donde se desarrollan los factores humanos, vehiculares y ambientales, aptitudes esenciales para una conducción eficiente y responsable, breve reseña de la documentación necesaria para circular con vehículos oficiales, y trámites a seguir ante un siniestro. Dentro de la práctica se desarrollará un manejo supervisado dentro de un circuito cerrado con distintos obstáculos, practicando un manejo ofensivo, defensivo y las limitaciones que presentan cada tipo de vehículo según sus características técnicas de acuerdo al terreno donde circula.

12. Evaluación.

Como se trata de una jornada la evaluación estará basado en la práctica, donde se podrá definir si cada efectivo es idóneo en la conducción de un vehículo automotriz. Al finalizar la jornada será entregada a cada efectivo un certificado.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

El material seleccionado para la jornada está basado en la bibliografía recopilada de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de La Plata, Área Educación Vial, Ministerio de Infraestructura, Dirección de Vialidad, División Educación Vial, Manual instructivo del Dr. Zuccarelli. La práctica se desarrolla de acuerdo a la problemática más frecuente de acuerdo a la experiencia adquirida por el instructor.

14. Perfil del cuerpo docente.

El curso estará dictado por el Comisario Mezzamico Luis, cuya experiencia está basada a través de 28 años dentro del automovilismo deportivo como piloto de vehículos de competición, y dos ayudantes acordes a los requerimientos básicos del tema.

15. Logística / Medios.

Para el dictado de la teoría se cuenta con un aula adaptada para un cupo de 20 alumnos cómodamente sentados, un pizarrón para graficar situaciones explicadas en el contexto, tres vehículos claramente identificados con un ploteo donde dice ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y MANEJO AVANZADO, conos, trípticos y demás material acorde al tema.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que genere dicha jornada serán canalizados a través de la Dirección Provincial de Logística Operativa.

LA PLATA, 11 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-744.005/09 por el la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, dependiente de la Superintendencia Seguridad Siniestral, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "HAZMAT I", y

CONSIDERANDO:

Boletín Informativo N° 33

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales.

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor.

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley 13.982/09 y su Decreto Reglamentario 1050/09.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado HAZMAT I, destinado al personal policial perteneciente al ámbito de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, de la Superintendencia de Seguridad Siniestral de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.982).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas a realizar la convocatoria correspondiente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, y la Asesoría Pedagógica a la Superintendencia de Formación Profesional y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios, en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 044.

Dr. GUIDO LORENZINO MATTA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

CURSO DE CAPACITACIÓN

"HAZMAT I"

(Respuesta inicial a incidentes de materiales peligrosos - Nivel I Advertencia)

1. Materia.

Manejo de sustancias químicas peligrosas.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

La Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal Policial, perteneciente al ámbito de La Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

5. Fundamentación de la propuesta.

La Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral en el marco de lo establecido por la Ley 13.482 - Unificación de las Normas de las Policías- tiene como objetivo primordial "...proteger y defender el ecosistema en el ámbito provincial a través de la prevención y represión de delitos y faltas atentatorias de los recursos naturales, la contaminación ambiental y otras que destruyan o pongan en riesgo el nivel ecológico, así como la atención de aquellos siniestros y/o actividades que impliquen riesgos para la población y el ecosistema con características físico-químicas que hacen a la adopción de procedimientos y utilización de equipamiento especial..."

Las funciones esenciales serán desarrolladas por cuerpos policiales especializados de la Policía de Seguridad Siniestral, de lo antes citado se puede establecer como directriz institucional, la necesidad de contar con personal especializado.

Por tal motivo se propicia dicha capacitación, para los efectivos policiales que, perteneciendo al área específica, aún no cuentan con los conocimientos básicos que permitan brindar una respuesta segura y responsable a la hora de manipular sustancias químicas peligrosas. De esta manera el personal que haya logrado esta capacitación podrá actuar preventivamente a través del desarrollo de acciones tendientes a evitar la generación de siniestros, desarrollar actividades tendientes a minimizar las posibles consecuencias dañosas para la comunidad ante la producción de siniestros, resolver situaciones de emergencia reconociendo e identificando las sustancias químicas peligrosas, llevando a cabo el plan de emergencia correspondiente a cada caso en particular y evitando los posibles riesgos del material que puedan poner en peligro a la sociedad.

Asimismo la propuesta de capacitación tiene como fin incrementar el número de efectivos profesionales dentro del ámbito de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, debido a la falta de especialistas en el manejo de sustancias, que sean capaces de desarrollar sus competencias y habilidades en esta especialidad.

En la Provincia de Buenos Aires, se manifiestan con frecuencia este tipo de eventos, en muchos de los casos en regiones densamente pobladas, haciendo foco en comunidades de riesgo, zonas vulnerables, como lo es el primer cordón del Gran Bs. As., donde se ubica el grueso de la actividad industrial, directamente ligada a la génesis de esta particular categoría de Siniestros.

A escala doméstica, el uso y migración de los contaminantes, puede superar en algunos casos los niveles aceptables que establece el marco regulatorio con un riesgo para la población aledaña.

En el marco referencial que nos compete y por mandato expreso de Nuestra Carta Magna (Art. 41 CN), ratificado por tratados Internacionales, suscriptos por nuestro país v. g. (FAO, OMS, ESTOCOLMO, PACTO DE S.J. DE COSTA RICA, RIO entre otros), Régimen Penal de la Ley 24051, Ley 11.411/93 modificatoria del Decreto Ley 8031/73.

Es de inferir entonces, que mediante la capacitación de los cuadros, dotándolos de herramientas técnicas y prácticas, en el marco de una capacitación adecuada, redundaría directamente en la profesionalización del personal, promoviendo una mayor eficiencia y eficacia operativa. Por ello mediante el presente curso, se pretende que los efectivos participantes, adquirieran los conocimientos básicos para poder brindar una primera respuesta ante la emergencia dadas por incidentes con sustancias químicas peligrosas.

6. Objetivos.

Objetivo general:

- Adquirir los conocimientos y competencias en situaciones donde intervengan sustancias químicas peligrosas, brindando respuestas que resulten menester ante una emergencia.

Objetivos específicos:

- Reconocer la importancia de actuar como auxiliar de la Justicia en los casos en que se requiera su colaboración.
- Reconocer e Identificar sustancias químicas peligrosas especialmente en situaciones de emergencia.

7. Carga horaria.

16 (dieciséis) horas reloj.

8. Modalidad.

La modalidad de cursada es presencial, demandando un presentismo de ochenta por ciento (80%) y un máximo de inasistencias de veinte por ciento (20%).

9. Duración.

El curso se dictará en 2 (dos) semanas, desarrollándose la cursada los días lunes de 08:00 a 18:00 hs. con un intervalo de 12:00 a 13:00 para el almuerzo.

10. Lugar.

Dependencias pertenecientes a la Dirección de Prevención Ecológica y sustancias peligrosas y de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

11. Contenidos mínimos.

Legislación vigente sobre medio ambiente.

- Definición y funciones de los primeros en llegar a la escena.
- Clasificación e identificación de los materiales peligrosos y tipo de riesgo.
- Señales etiquetado y pictogramas.
- Protección (Tiempo/Distancia/Protección).
- Equipo de protección personal.
- Equipo de protección respiratoria.
- Guía de Sustancias Químicas Peligrosas. Prácticas. GRE 2008.
- La información en la emergencia (documentos/fichas/guía).
- Como se realizan las primeras aproximaciones.

12. Evaluación.

Los alumnos serán evaluados permanentemente durante el desarrollo del curso, fundamentalmente en las actividades prácticas. Al finalizar el curso el alumno será evaluado a través de una práctica integradora, en base a casos reales, donde el alumno deberá volcar todos los nuevos conocimientos adquiridos, sobre una hipótesis de emergencia simulada.

Esta evaluación será tomada por los instructores a cargo del curso y tendrá una calificación cualitativa con la denominación APROBADO o DESAPROBADO.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Materiales Peligrosos. Manual del Curso 137 Fire Protección Training División Texas Engineering Extension Service The Texas A&M University System.

Manual de Seguridad del Bombero. Guía para la prevención de los riesgos profesionales. Fundación MAPFRE 1996.

Guía de respuesta en caso de Emergencia Química. Ciquime 2008.

14. Perfil del cuerpo docente.

Personal de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones con sustancias químicas peligrosas y experiencia en capacitación de efectivos Policiales.

Instructor	Legajo	Cargo/Título
Crio. Insp. RIBERA, Gabriel	18.627	Sub-Director de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas. Lic. en Seguridad e Higiene Industrial
Ofi. Ppal. FINK, Víctor Oscar	23.004	Jefe de la Delegación Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas San Martín.
Ofi. HUSAIN, Fabián	166.213	Téc. Sup. en Seguridad e Higiene.

15. Logística/medios.

Equipamiento propio de la función. Cañón proyector y computadora personal. Pizarrón, tizas, marcadores, otros.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de material didáctico serán absorbidos por la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, como así también los instructores dispuestos (ad honorem).

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

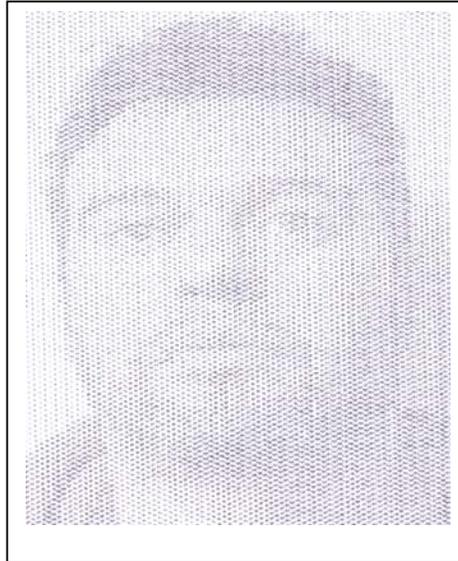
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- PÉREZ DIEGO LEONARDO: DNI. N° 22.046.294, prontuario N° 83.382, argentino, nacido el 04-04-71 en Capital Federal, hijo de Guillermo Raúl y de Elvira Amanda Casas, con último domicilio en calle Federico Lacroce N° 1722 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero, comerciante. Solicitarla Jefe Convenio Policial Tierra del Fuego por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción Primera Nominación del Distrito Judicial Sur (Prov. de Tierra del Fuego) a/c del Sr. Juez Dr. Javier De Gamas Soler – Secretaría a/c Dr. Guillermo González. Caratulada "VILLAFAIN DANIELA CECILIA S/ DCIA. HURTO". Expediente N° 21.100-028.033/10.



2.- N.N.: como de 19 a 20 años, altura 1,60 a 1,65 mts., cutis blanco, cabello rubio teñido, ojos marrones claros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra.. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 24731, caratulada "ROBO AGRAVADO." Dte. FITTIPALDI SILVINA SOLEDAD. Causa N° 24.731/10.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES

1.- RETAMAL JOSÉ LUIS: (alias) "Peteno" o Peter". DNI. 30.578.104, argentino, soltero, nacido el 14/02/1984, hijo de Rosa Retamal, de aprox. 1,65 mts. de estatura, contextura física robusta, cabello negro, tez blanca, quien posee tatuado en el brazo izquierdo "JOSÉ" y otros tatuajes pequeños en la parte superior de ambas manos. Quien se fugara el 11/03/2004 a las 23;50 hs. de la Comisaría Distrito Trevelin de Rawson Chubut. Solicitarla Jefe Convenio Policial e Interpol de Chubut, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Con conocimiento de la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, mediante oficio N° 531/10 CCCE-Gea, rubricado por la Secretaria de Cámara Dra. Carolina Abelenda Abal. Expediente N° 21.100-030.555/10.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- HERMIDA JUAN MATÍAS: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 63 novillos, entre 200 y 250 kgs. de peso, raza aberdeen angus, negros y colorados, caretas negros y colorados, hereford; todos con marca y señalados con muescas arriba en oreja derecha y muesca abajo en oreja izquierda. Solicitarla Estación Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene Sra. Fiscal Dra. Laura Margaretic a cargo de la U.F.I. N° 14 del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100-031.894/10.

2.- CORALLO ALBERTO DANIEL: I.P.P. N° 13-01-005851-08, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 16 vacas, raza polanca negra y pampa, marcadas con el N° "34"; 3 equinos razas criollo, con marca, 2 equinos machos criollos, uno pelaje moro, otro tostado con marca de letras "W" y acoplada la letra "A"; 8 hembras criollas de las cuales 3 resultan ser tobianas alazanas, una lobuna, una potranca overa zaina, otra overa rosada, otra rosilla y otra tostada; 8 equinos machos criollos, pelaje gateado, 2 de ellos overos rosados, uno colorado, uno tobianito zaino, uno coloradito mala cara, otro tobianito alazán y el restante pelaje alazancito, todos estos registrados con la letra "C" junto a la letra "A". Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 2 Distrito Berazategui a cargo de la Dra. María de los Ángeles Attarian Mena del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-034.216/10.

3.- GÓMEZ AQUILINO: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un equino alazán tostado, crina larga, cola corta, con cicatriz en el cuello, herrado. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. - Abasto. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-034.022/10.